

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZUIA****Delegación en concejal para asumir funciones propias de alcaldía**

Decreto de alcaldía número 430

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 51.2.1. de la Ley 35/94 de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local sobre delegación de atribuciones.

Por el presente,

RESUELVO

Primero: Delegar en el concejal de este ayuntamiento, Andrés Lafuente Otxoa, la facultad para celebrar la boda entre D. V. V. y A. B. M., el próximo 4 de julio de 2026.

Segundo: Dar cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre y publicar esta resolución en el BOTHA.

Tercero: Notificar esta resolución a la parte interesada.

En Murgia, a 30 de junio de 2026

El Alcalde-Presidente
UNAI GUTIERREZ URKIZA